



Barranquilla 18/02/2025
No. 13202500167 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

BJARTE DAGSSON BERNTSEN

Capitán y Propietario/Armador de la nave "SIGNE", identificada con No. POL000Z26
Barranquilla, Atlántico

Asunto: *Comunicación auto alegatos de conclusión.*

Referencia: *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022024-009.*

Con toda atención me permito comunicarle que, mediante el auto de fecha 17 de febrero de 2025, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, dispuso conforme al artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dar traslado por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión dentro de la investigación de la referencia, adelantada por la presunta Violación a Normas de Marina Mercante en en contra del señor capitán de la nave "SIGNE", identificada con No. POL000Z26 por los hechos acaecidos con la precitada embarcación en fecha 08 de julio de 2024.

En ese sentido, se procede a anexar copia del mencionado auto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente de Fragata **JOHANNA MORALES ARAGON**
Responsable Sección Jurídica CP03

Anexo: *Copia integra de auto de 17 de febrero de 2025.*

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

E1-FOR-089-V6

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 17 de febrero de 2025

Revisado el expediente que corresponde a la Investigación Administrativa Sancionatoria No. 13022024-009 adelantada por presunta Violación a Normas de Marina Mercante del señor **BJARTE DAGSSON BERTNSEN**, identificado con pasaporte No. 31545609 de Noruega, por parte de esta Capitanía de Puerto, se tiene lo siguiente:

Que, este Despacho inició investigación administrativa sancionatoria mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2024 y formuló cargos en contra del señor **BJARTE DAGSSON BERTNSEN**, identificado con pasaporte No. 31545609 de Noruega, teniendo en cuenta que no fue posible la notificación personal, se fijó Aviso el día 21 de octubre de 2024, tal como consagra el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue desfijado el día 25 de octubre de 2025.

Que, este Despacho abrió periodo probatorio mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2024, por un término de cinco (5) días hábiles, con el fin de practicar todas y cada una de las pruebas requeridas. Dicho auto, fue comunicado mediante oficio No. 13202401779 del 13 de diciembre de 2024, el cual fue colgado en el portal marítimo en el siguiente link: https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/informes/Radicado_13202401379%20-%20Citacion%20Capitan%20MN%20SIGNE.pdf y en la cartelera de la Capitanía de Puerto.

Que, teniendo en cuenta que no se solicitaron pruebas por parte del Investigado, y no se decretaron pruebas adicionales por parte del Despacho, encontrándose la etapa instructiva perfeccionada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", este Despacho dispone correr traslado para alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. CORRER traslado al investigado por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLOREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla